

**Acuerdo No. 05
13 de Abril de 2023
Asamblea General**

Por medio de la cual la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia “UNISALUD” crea el Programa de permanencia estudiantil y se adopta la política de fomento a la permanencia estudiantil y la graduación de los estudiantes de los programas académicos de pregrado y posgrado.

Considerando

Que el decreto 1330 de 2.019 en su artículo 2.5.3.2.3.1.6 al referirse al modelo de bienestar como una condición institucional, que incluya programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia - “UNISALUD” establece que el modelo de bienestar contempla programas orientados a la permanencia y graduación de los estudiantes.

Que el Acuerdo No.07 del 1 de julio 2022 de la Asamblea General expide el Estatuto de Bienestar Universitario de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia – UNISALUD y que es un compromiso institucional propender por la permanencia y graduación de los estudiantes.

Acuerda

Artículo 1. Crear el programa de permanencia estudiantil como impulso a la política de fomento a la permanencia y graduación estudiantil, en el marco de la Línea Gestión de la Experiencia definida en el Estatuto de Bienestar.

Artículo 2. La principal fuente de información será el Sistema de información SPADIES del Ministerio de Educación, esta herramienta servirá de apoyo para la formulación de las actividades concretas orientadas a evitar la deserción.

Artículo 3. En concordancia con lo establecido en el reglamento académico de pregrado, serán aspectos de seguimiento permanente lo asociado al ingreso y

calidad de estudiante, los procesos de matrícula, los procesos y oportunidades académicas, egresados y graduación.

Artículo 4. La institución implementará en el programa de permanencia estudiantil diferentes estrategias articuladas de tipo académico, de apoyo psicosocial y financiero.

- Estrategias académicas: Programa de tutorías, Programa de consejería académica, oferta de oportunidades académicas establecidas en el capítulo V del reglamento estudiantil, fortalecimiento de competencias pedagógicas de los profesores.
- Estrategias de apoyo psicosocial: Articulación con la línea promoción y prevención de la salud física y emocional, establecida en el estatuto de bienestar, enfocada en ejecutar programas de fortalecimiento de la salud emocional, desde la prevención de riesgo psicosocial, el acompañamiento psicológico y espiritual a los estudiantes, la adaptación a la vida universitaria.
- Estrategias de apoyo financiero: Posibilitar diferentes opciones de financiamiento de los derechos pecuniarios de los estudiantes. Gestionar convenios con entidades públicas y privadas para facilitar el acceso a la educación superior. Promover los estímulos financieros por rendimiento académico definidos en el reglamento estudiantil.

Artículo 5. La implementación del programa de permanencia estudiantil estará a cargo de la Coordinación de bienestar de la institución, articulada con los programas académicos. Esta coordinación presentará anualmente un plan de acción a la Rectoría que incluya las estrategias, planes, actividades del programa CRECE.

Artículo 6. Comité de Permanencia: Créase este cuerpo colegiado para hacer seguimiento periódico a la gestión de la permanencia en la institución.

Artículo 7. Integrantes del Comité de Permanencia.

- a. Rector
- a. Vicerrectoría académica y de investigaciones
- b. Coordinador de bienestar
- c. Decanos y jefes de programa

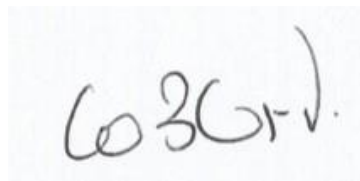
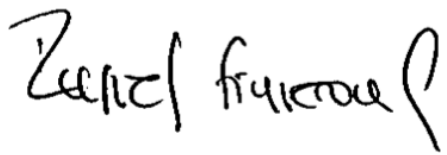
Artículo 8. Se faculta al Rector para interpretar y expedir las normas complementarias y supletorias del presente Acuerdo con el fin de garantizar agilidad y transparencia en su aplicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los trece (13) días del mes de Abril de 2.023

PRESIDENTE

SECRETARIA



RAFAEL FIGUEROA CASANOVA

MONICA

BRIGITTE

MOSOS

PROGRAMA PERMANENCIA ESTUDIANTIL

CRECE

La **CORPORACION INSTITUCION UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA- UNISALUD** por medio del Acuerdo No.07 del 01 de julio 2022, Artículo 4 adopta la definición de *BIENESTAR UNIVERSITARIO* dada por el MEN cuando estableció los lineamientos de Política de Bienestar para las instituciones de educación superior, en el año 2016, así. *“El bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad”.*

El artículo 7 del acuerdo mencionado contempla lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y dentro de ellos el modelo de bienestar con programas orientados a la permanencia y graduación de los estudiantes. El artículo 9 establece las líneas de Bienestar Institucional e incluye la gestión de la experiencia orientada a la permanencia estudiantil y promoción de graduación.

El artículo 11, describe la línea de gestión de la experiencia como la orientada a programas que contemplen estrategias dirigidas al acompañamiento del estudiante durante su vida universitaria desde la integración y la adaptación al ambiente educativo, el aseguramiento de calidad en los procesos para generar experiencias positivas y mejoramiento continuo, garantizar el desempeño personal y profesional mediante tutorías, realizar promoción socio- económica, así como programas de prevención de violencia, acoso y discriminación.

Es por ello que la institución, establece el Acuerdo No.05 del 13 de abril del 2023 expedido por la Asamblea, en el cual establece el programa de permanencia estudiantil y la graduación CRECE para los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, en el marco de la responsabilidad social universitaria y las políticas Ministeriales en torno a la permanencia declara el programa CRECE como la estrategia de experiencia del estudiante que contiene acciones de permanencia y fomento a la graduación, el cual se activa desde el proceso de matrícula, continuado en el ciclo de vida del estudiante y culminando con un profesional del sector de la salud graduado al servicio de la comunidad.

Es un compromiso para la Institución desarrollar programas encaminados a fortalecer la permanencia del estudiante y su graduación, y de esta manera prevenir la deserción estudiantil. El programa estará incorporado dentro de las acciones de los programas de bienestar universitario promoviendo acciones de formación integral que

acompañen el ciclo de vida del estudiante desde la admisión a la graduación.

Además, es importante destacar que la institución cuenta con un reglamento estudiantil que establece los procesos de graduación para los estudiantes de pregrado y posgrado. Que el SPADIES y variables establecidas serán fuente de seguimiento para determinar los riesgos de deserción y prevenirlo.

Nuestro objetivo

Acompañar y orientar la experiencia del estudiante dentro del ciclo de vida académico, garantizando su formación académica e integral y el éxito estudiantil, con el fin de prevenir la deserción y fortalecer su permanencia.

Líneas de acción del programa CRECE

El programa de permanencia CRECE establece las siguientes líneas de acción e intervención del ciclo de vida académico:

1. **Procesos de admisión (Inscripción-Admisión-Matrícula):** Los aspirantes dentro del proceso de inscripción tendrán que cumplir con los requisitos del proceso de admisión con el fin de participar en las convocatorias de selección:

- ✓ Formulario de inscripción

- ✓ Prueba de conocimientos
- ✓ Resultado saber pro
- ✓ Entrevista
- ✓ Demás criterios establecidos en el estatuto estudiantil

2. **Proceso de inducción:** Los nuevos estudiantes en su proceso de inducción conocerán la institución para lograr reconocimiento y adaptación al entorno universitario:

- ✓ **Orientación vocacional:** Acompañar al estudiante en la reafirmación de su vocación y al reconocimiento de su habilidades dentro de su nuevo rol de estudiante.
- ✓ **Proyecto de vida:** Promover en los estudiantes la construcción de su mapa de sueños entorno a su reto profesional y su compromiso social al servicio de la comunidad y acompañarlos durante el viaje en la vida universitaria.

3. **Acompañamiento Académico, financiero y psicosocial:** Brindar oportunidades al estudiante que acompañen su ciclo de vida académico con estrategias de acompañamiento que prevengan la deserción y fomenten su permanencia:

- ✓ **Académicas:** Tutorías, consejerías, cursos vacacionales y cursos libres.

- ✓ **Financieras:** Convenios con entidades financieras para el crédito educativo.
 - Suscripción de alianzas de descuentos para garantizar acceso y permanencia estudiantil.
 - Desarrollar alianzas de reacudo
 - Desarrollar una resolución de beneficios financieros: Los mejores saber pro, los mejores promedios académicos de los programas, monitor o pasante.

- ✓ **Psicosociales:** Ruta de intervención estudiantil que inicia desde la inducción con un Diagnóstico psicosocial y posterior plan de acompañamiento estudiantil desde la oficina de bienestar universitario.

- 4. **Póliza estudiantil:** Los estudiantes activos contarán con una póliza estudiantil.

- 5. **Pruebas saber pro:** Los estudiantes de últimos semestres harán parte de este programar con el fin de lograr su preparación efectiva a la presentación de la prueba de estado.

- 6. **Conformación de redes de apoyo:** Creación de redes que fomenten factores protectores en los estudiantes ya sea familiares

o entre los mismos pares con el fin de acompañar la adaptación y las situaciones emocionales emergentes.

7. **Cursos de competencia para prácticas:** Los estudiantes participaran de cursos requisitos para la vinculación a las prácticas y su servicio social obligatorio.

Comité de permanencia

La institución contará con un comité permanencia para el seguimiento permanente del ciclo de vida del estudiante, con encuentros trimestrales para la evaluación de las siguientes variables para la prevención de la deserción:

1. Repitencias
2. Bajos promedios
3. Ausencia intersemestral
4. Deserción
5. Incapacidades e inasistencias recurrentes
6. Suspensión
7. Cancelaciones
8. Matricula especial



9. Pago de matrícula parcial